



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 495 /23 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41.497, año 2023, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM. FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PERSONAL POLICIAL, COM RIVADAVIA 2019 – CABO PRIMERO: PALMA, DAMIAN OSCAR (EXPTE. N° 362/23 JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la actuación preliminar rotulada: “Comisaría Seccional Segunda S/Actuación Art. 73° del Régimen Disciplinario Policial Vigente, fin establecer o deslindar responsabilidad administrativa empleado policial- Com Riv. – Año 2019”, tramitada a raíz del acta policial de fecha 30/08/2019, en la que da cuenta que siendo las 18 hs, se toma conocimiento de una colisión vehicular producida en la intersección de las calles Viamonte y Chaco de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, protagonizada por un móvil policial marca Volkswagen Gol Trend, dominio AB-127-XL (RI 882), conducido por el Cabo PALMA, Damián y un vehículo marca Volkswagen Saveiro, dominio MVJ-693, conducido por RAMAT, Luis Dardo, observándose daños en el móvil policial;

Que a fs. 194), luce agregado Dictamen N° 1196/2022 de la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía;

Que mediante la Resolución N° 130/2023 AAI (SA) obrante a fs.196/199), se sancionó al Cabo Primero PALMA, DAMIAN OSCAR DNI 33.287.285, con 15 días de arresto, por infracción al Art. 25° inc. 6) Y 25) del R.D.P.V., la cual se encuentra debidamente notificada a fs.207);

Que a fs. 208), obra recurso interpuesto contra la Resolución mencionada precedentemente instada por el Cabo Primero PALMA, Damián Oscar;

Que a fs. 211/212), mediante resolución N° 449/2023 (AAI.SA), se rechaza en todos sus términos el recurso interpuesto, manteniéndose incólume la sanción impuesta a

través de la Resolución N° 130/2023 AAI (SA), encontrándose debidamente notificada a fs. 218);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal, el cual se expide a fs.223) mediante Dictamen N° 43/23, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista de las actuaciones y produzca el descargo que haga a su correspondiente derecho;

Que a fs.224), hace lo propio el Señor Contador Fiscal mediante Dictamen N° 316/23 CF, compartiendo lo dictaminado por el Asesor Legal preopinante;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. c) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL**

DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Cabo Primero PALMA, DAMIAN OSCAR (DNI 33.287.285), a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días, intimándolo en igual plazo legal a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, Notifíquese.-

No

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES